



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE P.A. 22/2020

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedencia, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Se trata de satisfacer para los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla dependientes del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, la consecución del mejor estado de conservación de todos los equipos electromédicos de los centros sanitarios, sus elementos y componentes, facilitar las funciones y prestaciones que deben cumplir y, asegurar su correcto funcionamiento.

Garantizar la operatividad sin interrupciones no programadas del equipamiento electromédico puesto a disposición del Centro Sanitario para que éste desarrolle su actividad, orientando su funcionamiento hacia los resultados, la satisfacción y la implicación de todas las partes interesadas, para garantizar un entorno seguro en la prestación de la asistencia sanitaria, conforme a las condiciones de fabricación y diseño, siendo la finalidad última la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario a través de estos equipos.

Para ello se han de realizar las operaciones de mantenimiento necesarias que minimicen las posibles paradas por averías y la adecuación de dichos equipos a las necesidades reales y exigencias legales, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en los reglamentos de seguridad para estos productos.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA PERTENECIENTE AL



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, (medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la prestación del mantenimiento (utensilios, herramientas, instalaciones, centros de soporte y elementos auxiliares necesarios para un correcto servicio) al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas muy diferentes de la asistencia sanitaria, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos con una empresa especializada externa.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **treinta y seis meses**, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de **veinticuatro meses** más.

4. División en lotes:

El objeto de contrato a los efectos de la adjudicación del contrato se hará por los siguientes lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN
LOTE 1	Equipamiento General y Soporte vital.
LOTE 2	Equipos de diagnóstico por imagen.
LOTE 3	Equipos "In Vitro".
LOTE 4	Equipamiento de Atención Primaria

No se limita el número máximo de lotes a los que se podrá presentar ofertar y el número máximo de lotes que puede adjudicarse a una sola persona licitadora.

En el caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un contrato por todos ellos.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Supuestos: Aumento de Centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las necesidades de realizar el mantenimiento de sus equipos electro médicos.

Aumento de dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia de este por encima del 10% del precio de licitación anual del lote correspondiente.

Condiciones: De darse alguno de los supuestos de aumento de Centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las necesidades existentes, siempre que su entidad exija un aumento significativo de medios humanos o materiales de la empresa adjudicataria.

Alcance y límites: Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.

Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

Asimismo, no se admite la posibilidad de sustitución del contratista ni cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El presupuesto base de licitación anual con IVA, que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, se fija conforme al art. 100 de la LCSP, según la siguiente tabla de anualidades por lotes:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LOTE	AÑO 2022 (1 Mes)	AÑO 2023 (12 meses)	AÑO 2024 (12 meses)	AÑO 2025 (11 meses)	TOTAL
1	63.526,66 €	762.319,95 €	762.319,95 €	698.793,29 €	2.286.959,86 €
2	19.255,52 €	231.066,21 €	231.066,21 €	211.810,69 €	693.198,64 €
3	19.152,79 €	229.833,43 €	229.833,43 €	210.680,64 €	689.500,29 €
4	12.009,72 €	144.116,60 €	144.116,60 €	132.106,88 €	432.349,79 €
TOTAL	113.944,68 €	1.367.336,19 €	1.367.336,19 €	1.253.391,51 €	4.102.008,57 €

Y el presupuesto total del periodo de vigencia es **4.102.008,57 € IVA incluido**, en base al siguiente análisis:

El precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, como son los que a continuación se han considerado:

- Costes salariales percibidos por los trabajadores
- Costes de la Seguridad Social
- Coste de los medios materiales propios de equipos, propios de mantenimiento y estructurales
- Coste de trabajos realizados por otras empresas
- Gastos Generales.
- Beneficio empresarial

En este contrato, de forma particular, para los lotes 1 y 4, en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del mismo, el cálculo del presupuesto base de licitación indica de forma desglosada y con desagregación de categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Se trata de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectuará por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello por el adjudicatario, según jornadas que se detallan a continuación:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LOTE	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS				TOTAL HO- RAS/ AÑO
	CATEGORIA	NUMERO	HORARIO	TOTAL HO- RAS DIUR- NAS	
LOTE 1	MAESTRO INDUSTRIAL	1	DE 08 A 15 h	7	1.729
	JEFE PROYECTO	1	DE 08 A 15 h	7	1.729
	AUX.ADMINISTRATIVO	2	DE 08 A 15 h	7	3.458
	OFICIAL 1ª	3	DE 08 A 15 h	7	5.187
LOTE 4	OFICIAL 1ª	2	DE 08 A 15 h	7	2.516

Para el cálculo de dicho coste se toma como base los conceptos retributivos recogidos el Convenio Colectivo del Sector «Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla», (código 41002445011982), suscrito por la Patronal Fedema y las Centrales Sindicales CCOO y UGT, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, publicado en el BOP de la provincia de Sevilla el 19 de febrero de 2.022”.

Este convenio incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas y trabajadores/as que realizan su actividad, tanto en procesos de fabricación, elaboración o transformación, como en los de montaje, reparación, conservación, mantenimiento, almacenaje o puesta en funcionamiento de equipos e instalaciones industriales que se relacionen con el Sector del Metal, quedando estas obligadas al cumplimiento de este Convenio.

Las actividades de reparación de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos que forman parte de este contrato se encuentran integradas en el campo de aplicación de este Convenio y están incluidas en el Anexo I del mismo, en concreto, serían las “Actividades Económicas de la Industria y los Servicios del Metal (CNAE): 33.13 Reparación de equipos electrónicos y ópticos”.

En el Anexo V bis del Convenio se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en grupos y divisiones en función de la cualificación y la experiencia; de los que, para el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes perfiles profesionales: jefe de equipo, maestro industrial, oficial 1ª y auxiliar administrativo.

Se ha considerado una antigüedad media del personal de dos quinquenios.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El coste de la Seguridad Social para la empresa por trabajador se ha considerado del 35% de la base de cotización sobre el salario bruto.

Partiendo de esta información en la siguiente tabla se recogen los conceptos retributivos para las categorías profesionales del personal que habrá de prestar el servicio de presencia en los centros, determinándose el coste anual y el coste de la hora de trabajo:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		OFICIAL 1ª (2.022)	
1	SALARIO		18.057,40 €
2	ANTIGÜEDAD	2 QUIN.	1.420,31 €
3	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo	645,17 €
4	PLUS TRANSPORTE		1.416,57 €
5	GUARDIAS		2.111,40 €
6	PAGAS EXTRA	2	3.009,57 €
7	PLUS ABSENTISMO	26,22 €/mes	325,71 €
8	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (7)	26.986,12 €
9	SEGURIDAD SOCIAL (35% (8)	9.445,14 €
10	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		1.000,00 €
11	COSTE ANUAL	Suma (8) a (10)	37.431,26 €
12	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1.759
13	COSTE HORA	(11) / (12)	21,28 €

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		MAESTRO INDUSTRIAL (2.022)	
1	SALARIO		21.111,40 €
2	ANTIGÜEDAD	2 QUIN.	1.663,32 €
3	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo	645,17 €
4	PLUS TRANSPORTE		1.416,57 €
5	GUARDIAS		2.111,40 €
6	PAGAS EXTRA	2	3.518,57 €
7	PLUS ABSENTISMO	26,22 €/mes	325,71 €
8	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (7)	30.792,12 €
9	SEGURIDAD SOCIAL	35% (8)	10.777,24 €
10	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		1.000,00 €
11	COSTE ANUAL	Suma (8) a (10)	42.569,37 €
12	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1.759
13	COSTE HORA	(11) / (12)	24,20 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		AUX.ADM. (2.022)	
1	SALARIO		17.017,83 €
2	ANTIGÜEDAD	2 QUIN.	1.343,90 €
3	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo	645,17 €
4	PLUS TRANSPORTE		1.368,66 €
5	PAGAS EXTRA	2	2.836,30 €
6	PLUS ABSENTISMO	26,22 €/mes	325,71 €
7	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (6)	23.537,56 €
8	SEGURIDAD SOCIAL	35% (8)	8.238,15 €
9	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		500,00 €
10	COSTE ANUAL	Suma (7) a (9)	32.275,71 €
11	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1.759
12	COSTE HORA	(10) / (11)	18,35 €

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		JEFE DE EQUIPO (2.022)	
1	SALARIO		20.490,70 €
2	ANTIGÜEDAD	2 QUIN.	1.704,19 €
3	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo	645,17 €
4	PLUS TRANSPORTE		1.416,57 €
5	GUARDIAS		2.111,40 €
6	PAGAS EXTRA	2	3.415,12 €
7	PLUS ABSENTISMO	26,22 €/mes	325,71 €
8	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (7)	30.108,85 €
9	SEGURIDAD SOCIAL (**)	35% (8)	10.538,10 €
10	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		1.000,00 €
11	COSTE ANUAL	Suma (8) a (10)	41.646,94 €
12	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1.759
13	COSTE HORA	(11) / (12)	23,68 €

Con ello se determinan los costes laborales, teniendo en cuenta las necesidades de personal por categoría, número de efectivos de presencia y horario necesarios para la prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

coste/hora determinado, respetando las retribuciones que marca el convenio colectivo:

LOTE	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS				COSTE HO- RA	TOTAL HORAS/ AÑO	TOTAL COS- TE AÑO
	CATEGORIA	NUMERO	HORARIO	TOTAL HORAS DIURNAS			
LOTE 1	MAESTRO INDUSTRIAL	1	DE 08 A 15 h	7	24,20 €	1.729	41.841,80 €
	JEFE DE EQUIPO	1	DE 08 A 15 h	7	23,68 €	1.729	40.942,72 €
	AUX.ADMINISTRATIVO	2	DE 08 A 15 h	7	18,35 €	3.458	63.454,30 €
	OFICIAL 1ª	3	DE 08 A 15 h	7	21,28 €	5.187	110.379,36 €
	TOTAL ANUAL						256.618,18 €
LOTE 4	OFICIAL 1ª	2	DE 08 A 15 h	7	21,28 €	2.516	53.550,06 €
	TOTAL ANUAL						53.550,06 €

Un oficial 1ª y un auxiliar administrativo son mujeres y el resto son hombres.

En el caso de los lotes 2 y 3 se trata de la prestación de un servicio de mantenimiento donde la mano de obra no tiene dedicación exclusiva, sino que las mismas personas trabajadoras que desarrollan la prestación pueden y, generalmente, atienden otros servicios ajenos a la presente contratación. Por tanto, el coste de la mano de obra a soportar no es el importe íntegro de las retribuciones del personal sino solo la parte proporcional del tiempo total de su jornada laboral que se dedique al servicio de mantenimiento en cada Centro. Se ha estimado en un 25% del coste total anual del servicio.

En consecuencia, el importe de la mano de obra es un componente más de los que componen la estructura de costes del servicio.

Para el cálculo del coste total se ha tenido en cuenta además los costes anuales directos estimados de ejecución material de la prestación tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Costes directos de ejecución material	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
	EQUIPAMIENTO GENERAL Y SOPORTE VITAL	DIAGNOSTICO POR IMAGEN	EQUIPOS "IN VITRO"	EQUIPAMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA	
Coste de los medios materiales propios de equipos, propios de mantenimiento y estructurales	120.981,82 €	51.570,00 €	51.300,00 €	40.450,50 €	264.302,32 €
Coste de actuaciones externas (Subcontratación)	151.096,00 €	60.929,00 €	60.591,00 €	5.950,00 €	278.566,00 €
3% adicional inventario inicial	2.895,48 €	877,65 €	872,96 €	547,40 €	5.193,48 €
10% nuevos equipos del anexo 1	9.651,60 €	2.925,48 €	2.909,85 €	1.824,67 €	17.311,60 €
30% nuevos equipos del anexo 2	2.171,61 €	658,23 €	654,72 €	410,55 €	3.895,11 €
Contribución por lote a acreditación y auditoría ISO	1.672,00 €	507,00 €	505,00 €	316,00 €	3.000,00 €
Estimación económica del Mant. Sustitutivo total (5%)	28.954,80 €	8.776,45 €	8.729,55 €	5.474,00 €	51.934,80 €
5% usos indebidos	5.575,00 €	1.690,00 €	1.681,00 €	1.053,00 €	9.999,00 €
TOTAL	322.998,31 €	127.933,81 €	127.244,07 €	56.026,12 €	634.202,31 €

Los gastos generales de la empresa o costes indirectos son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio, como gastos de administración, costes de oficinas, financieros, costes de la amortización del inmovilizado, ...etc. se estiman en un 3 % del coste total anual del servicio: 33.903,17 € / año

El beneficio industrial se estima en un 5 % del coste total anual del servicio: 56.505,28 € / año.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los costes totales que se han tenido en cuenta para la determinación del precio de licitación del contrato se obtienen según se expone en siguiente cuadro:

CONCEPTOS DE COSTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
TOTAL COSTES DE EJECUCION MATERIAL	322.998,31 €	127.933,81 €	127.244,07 €	56.026,12 €	634.202,31 €
Coste del personal	256.618,18 €	47.750,00 €	47.500,91 €	53.550,06 €	405.419,15 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	579.616,49 €	175.683,81 €	174.744,98 €	109.576,18 €	1.039.621,46 €
Gastos generales (2,15%)	18.900,00 €	5.730,00 €	5.700,00 €	3.573,17 €	33.903,17 €
Beneficio Industrial (5,5%)	31.500,00 €	9.550,00 €	9.500,00 €	5.955,28 €	56.505,28 €
COSTE TOTAL ANUAL SIN IVA	630.016,49 €	190.963,81 €	189.944,98 €	119.104,63 €	1.130.029,91 €

El coste total para los tres años de duración del contrato es: **3.390.089,73 €** sin IVA.

El resultado se incrementa con el I.V.A. anual correspondiente (21 %): **237.306,28 €** para obtener el presupuesto por año:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LOTE	PRESUPUESTO AÑO 1	PRESUPUESTO AÑO 2	PRESUPUESTO AÑO 3	TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACION CON IVA
1	762.319,95 €	762.319,95 €	762.319,95 €	2.286.959,86 €
2	231.066,21 €	231.066,21 €	231.066,21 €	693.198,64 €
3	229.833,43 €	229.833,43 €	229.833,43 €	689.500,28 €
4	144.116,60 €	144.116,60 €	144.116,60 €	432.349,79 €
TOTAL	1.367.336,19 €	1.367.336,19 €	1.367.336,19 €	4.102.008,57 €

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas (veinticuatro meses) (2.260.059,81 €) y modificaciones (20%) (678.017,94 €), sería de 6.328.167,48 € sin IVA.

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
	EQUIPAMIENTO GENERAL Y SOPORTE VITAL	DIAGNOSTICO POR IMAGEN	EQUIPOS "IN VITRO"	EQUIPAMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA	
PRECIO DE LICITACION DEL CONTRATO (TRES AÑOS) SIN IVA	1.890.049,47 €	572.891,44 €	569.834,94 €	357.313,88 €	3.390.089,73 €
IMPORTE PRORROGAS (DOS AÑOS) SIN IVA	1.260.032,98 €	381.927,62 €	379.889,96 €	238.209,25 €	2.260.059,82 €
IMPORTE MODIFICACIONES (20%) SIN IVA	378.009,89 €	114.578,29 €	113.966,99 €	71.462,78 €	678.017,95 €
VALOR ESTIMADO	3.528.092,34 €	1.069.397,35 €	1.063.691,90 €	666.985,91 €	6.328.167,50 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, dado que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que deri-



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

varán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos Solvencia técnica: Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad/precio y con el objetivo de obtener un servicio de gran calidad que satisfaga las necesidades de los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla dependientes del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LOTES	Resumen de Criterios	Tipo	Puntuación
TODOS LOS LOTES	1. Prestación y organización del servicio	No Automático	35 puntos
	2. Oferta económica	Automático	20 puntos
	3. Mantenimiento sustitutivo total	Automático	15 puntos
	4. Usos indebidos	Automático	10 puntos
	5. Inventario permanente	Automático	8 puntos
	6. Mantenimiento de equipos cualificados con fabricantes y/o servicio técnico autorizado.	Automático	5 puntos
	7. Mantenimiento preventivo por fabricante o SAT de dispositivos no cualificados	No Automático	5 puntos
	8. Inventario inicial	Automático	2 puntos
		TOTAL	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE TODOS LOS LOTES

1. PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. (Ponderación máxima 35 puntos).

Criterio NO automático

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del P.P.T.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará cada subcriterio mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena, adecuada y poco adecuada, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- **MUY BUENA:** la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con **MEJORAS SIGNIFICATIVAS** de las mismas para el subcriterio considerado. Valoración hasta 100% de la puntuación del subcriterio.

- **BUENA:** la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con **ALGUNA MEJORA SIGNIFICATIVA** de las mismas para el subcriterio considerado. Valoración hasta 70 % de la puntuación del subcriterio.

- **ADECUADA:** La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta **ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA** para el subcriterio considerado. Valoración hasta 30 % de la puntuación del subcriterio.

- **POCO ADECUADA:** Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos

UMBRAL MÍNIMO: 15 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado quedarán excluidas de la licitación.

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas del PPT exigidas se considerarán **NO ADECUADAS**, y quedarán excluidas de la licitación.

Se justificarán las valoraciones mediante informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los cuatro subcriterios siguientes, que se aplican a cada lote en función de sus necesidades para obtener un servicio de mayor calidad:

1. Características Funcionales del Servicio (Hasta 13 puntos)

1.1. Memoria Técnica en la que se pondrá de relieve la forma en la que el licitador pretende desarrollar el Servicio objeto de contratación, describiendo cómo organizará el mismo para hacer efectivas todas las prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. La memoria deberá incluir, como mínimo y por el siguiente orden de apartados (Hasta 11 puntos):

APARTADO 1.1.1. Plan de Mantenimiento preventivo.

APARTADO 1.1.2. Plan de Mantenimiento correctivo.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

APARTADO 1.1.3. Plan de Mantenimiento técnico legal.

APARTADO 1.1.4. Sistemas de información, Gestión del Inventario, del GMAO y de la Documentación.

1.2. Desarrollo de un plan de contingencia, ante fallos de equipos, evaluación de la criticidad de áreas y equipos, así como propuesta operativa para garantizar la continuidad de la prestación de asistencia sanitaria. (Hasta 2 puntos)

2. Calidad del Servicio (Hasta 12 puntos)

Desarrollo operativo del servicio en base a los siguientes criterios de gestión y organización enfocados a resultados de Calidad de servicio. Contendrá al menos los siguientes puntos:

APARTADO 2.1. Plan de equipos de préstamos, Será valorada, en este criterio de adjudicación, la propuesta de plan de equipamiento de préstamos para los centros presentado por la empresa licitadora. (Hasta 5 puntos)

El plan debe ser exhaustivo y lo más detallado posible.

Los licitadores especificarán tanto el listado de equipos de presencia continuada en el centro directivo, como aquellos que se requieran bajo demanda.

Se detallará cuales son los Equipos de préstamos (detallando marca y modelo de equipo) que la empresa pondrá a disposición de los centros directivos. Siendo valorado positivamente un incremento sobre la base del **Anexo IV** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

APARTADO 2.2. Recursos humanos que se ponen a disposición del contrato: número, cualificación, disponibilidad y organización. (Hasta 3 puntos)

Para los lotes 1 y 4:

- Cada licitador incluirá descripción de los profesionales que se adscriben a este contrato con expresión de su número, tiempo de dedicación (Nº de horas de trabajo año y centro al que se adscriben), como refuerzo, **al margen de las personas que pudieran estar subrogadas a estos lotes**, en caso de que se precise debido al acumulo de tareas de tipos administrativo, gestión o de tipo técnicas.

De estos deberá acreditarse y documentarse con indicación de:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Técnicos/ administrativos /informáticos o cualquier otra categoría profesional de la empresa que pudiera estar adscrito al contrato, que posean la cualificación pertinente, es decir, el conocimiento necesario gracias a una formación especializada y/o a una experiencia práctica adquirida.

Como en el caso del personal Técnico de Electromedicina, es el cumplimiento de lo establecido en la Circular 3/2012, de 11 de septiembre, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Por ello, la empresa deberá aportar en su oferta técnica justificación de contar con este requisito.

Se valorará la aportación de Certificados de formación por modelo de equipos, herramientas informáticas, herramientas de gestión asistidas por ordenador (GMAO), emitidos por el fabricante a el personal de la empresa que se vincularán a este contrato, referido a los sistemas que gestione.

Los certificados de formación deberán contener los siguientes extremos:

- a. Ir referidos al personal que esté previsto vincular al contrato.
- b. Ir referidos a la labor que desarrollará y las herramientas, equipos, GMAO que gestionará.
- c. Deberán acreditar formación en los **contenidos** relacionados con el **procedimiento de trabajo con el que estará relacionado** (como la realización de labores de mantenimiento correctivo o averías conocidas y la resolución de las mismas) y con el **procedimiento de mantenimiento de esas herramientas de trabajo** (como la realización de labores de mantenimiento preventivo).

Para los lotes 2 y 3:

Cada licitador incluirá descripción de los profesionales que se adscriben a este contrato (no de otros profesionales de la empresa licitadora) con expresión de su número, tiempo de dedicación (a tiempo completo o parcial y en qué porcentaje, en este último caso), centro al que se adscriben. El personal de reserva también ha de incluirse y especificarse.

La cualificación competencial del equipo de profesionales que se prevea adscribir al contrato, deberá acreditarse y documentarse con indicación de:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Técnicos de la empresa adscritos al contrato, que posean la cualificación pertinente, es decir, el conocimiento necesario gracias a una formación especializada y/o a una experiencia práctica adquirida, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 3/2012, de 11 de septiembre, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Por ello, la empresa deberá aportar en su oferta técnica justificación de contar con este requisito.

Se valorará la aportación de Certificados de formación por modelo de equipos emitidos por el fabricante a los técnicos de la empresa que se vincularán a este contrato, referido a los equipos, zonas, servicios y áreas de mayor criticidad incluidos en el lote al que se licita.

Los certificados de formación deberán contener los siguientes extremos:

- d. Ir referidos a técnicos que esté previsto vincular al contrato.
- e. Ir referidos a modelos de equipos críticos o vinculados a zonas críticas que incluidos en el lote al que se licita.
- f. Deberán acreditar formación en los **contenidos** relacionados con el **procedimiento de reparación de averías de dicho equipo** (como la realización de labores de mantenimiento correctivo o averías conocidas y la resolución de las mismas) y con el **procedimiento de mantenimiento preventivo** del equipo (como la realización de labores de mantenimiento preventivo).

APARTADO 2.3. Medios técnicos y materiales que se ponen a disposición del contrato: descripción, número, disponibilidad y organización. (Hasta 4 puntos)

- a. **Equipamiento de medida/ comprobadores y simuladores puesto en cada Centro.** Estos equipos deben dividirse en dos grupos: equipos fijos en el centro sanitario (estos equipos no pueden salir del Hospital y su Área, bajo ningún concepto, salvo la calibración propia y que se debe sustituir por un equipo de préstamo mientras que se encuentre en este estado) y equipos móviles o bajo demanda (estos equipos de medida solo se traerán para hacer las certificaciones cuando corresponda el mantenimiento preventivo).

Debe aparecer en el listado, marca, modelo y fecha de fabricación del equipo.

- b. **Recursos Materiales y estructurales.** Organización y relación no exhaustiva de medios que la empresa dispondrá en las dependencias o talleres



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

habilitados por los Centros, o en plaza, detallando su disponibilidad, agrupados por:

- Stock mínimo de repuestos necesarios.
- Instrumental necesario (herramientas, equipos de medida, etc.).
- Vehículos taller a disposición del contrato
- Ofimática y mejoras de los espacios cedidos por el centro.

3. Características Sociales (Hasta 5 puntos)

Formación del personal a los centros directivos, asistencial y técnico.

- Plan de formación para usuarios y técnicos de electromedicina de la adjudicataria y de los centros sanitarios: Plazos para su realización, contenidos de los cursos, los profesionales a los que van dirigidos y su duración, número total de horas de formación comprometidas en:
- Formación en el uso y manejo de los equipos objeto del expediente y sus riesgos asociados, destinada al personal usuario.
- Se valorará la formación permanente del personal de la Unidad, Sección o Servicio de Electromedicina del centro directivo y de la empresa contratista, conforme a la periodicidad que el contratista establezca en su oferta técnica, así como de los usuarios de los dispositivos médicos objeto del contrato.
- Se destinará especial atención a la formación en aplicaciones informáticas que el dispositivo incorpore, y el centro directivo donde se aloje, pueda realizar. Para el personal del SAS serán valorados los cursos de formación de 1ª intervención, debiendo especificarse el alcance de los mismos.
- Formación orientada al mantenimiento de los equipos para técnicos de la empresa y del Centro, nivel de capacitación y de acreditación.

4. Iniciativas de Optimización de la Actividad (Hasta 5 puntos)

Optimización del servicio.

- Las empresas licitadoras, teniendo en cuenta la atomización y dispersión del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla presentarán en la oferta técnica (memoria técnica) las distribuciones diarias de presencia física del personal en



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

cada uno de los Centros, cuantificadas en número de horas de prestación de servicios en cada centro, turno, categoría y porcentaje de dedicación.

- Se valorará positivamente la participación en proyectos de ciberseguridad, adecuándose a las futuras normativas y, por supuesto, a las actuales.
- Además, se valorará:
 - Proyectos de innovación propuestos para el Servicio de Electromedicina
 - Propuesta de adecuación a nuevos sistemas de mejora relacionados con la Electromedicina
 - Elaboración de planes estratégicos de mejora del Servicio de Electromedicina.

Justificación del criterio:

Los subcriterios de calidad: "Características Funcionales del Servicio", " Calidad del Servicio " y "Características Sociales" e "Iniciativas de Optimización de la Actividad" permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos, y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad de los procesos y contribuir a la mejora de la seguridad y eficiencia de los equipos de los Centros. Así mismo se incorpora de manera transversal y preceptiva criterios sociales, como la formación, y criterios medioambientales de gran importancia para la mejora de la calidad del servicio.

2. OFERTA ECONÓMICA. (Ponderación máxima 20 puntos).

Criterio automático

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación, calculándose la del resto de ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (P_m / P) * 20$$

P = Presupuesto de la empresa valorada (€).

P_m = Presupuesto de la oferta más baja (€).

Se valorarán con 0 puntos las ofertas económicas que igualen el presupuesto de licitación.

Justificación del criterio:

Su formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más barata y el resto en proporción inversa, siguiendo las recomendaciones de la Subdirección de compras y logística del S.A.S.

Con ello, además, se trata de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos del SAS destinados a la contratación del servicio.

3. MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL. (Ponderación máxima 15 puntos).

Criterio automático

Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el límite del importe máximo para que sea usado por el Centro Directivo para el Mantenimiento Sustitutivo Total sin que el uso de este importe suponga una modificación en el precio del contrato.

A este respecto, en este criterio de adjudicación automático, se indicará el porcentaje anual máximo del importe de licitación del lote al que concurre, que pone a disposición del centro directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

El importe económico consecuencia de dicho porcentaje, podrá ser acumulable para distintas anualidades si no son consumidas, y aplicable también a las sucesivas prórrogas que pudieran llevarse a cabo del mismo.

Este porcentaje será del 5% del importe del lote al que se oferte y puede ser mejorado, hasta un máximo del 20% en este criterio de adjudicación, conforme a la siguiente valoración:

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{MST} / \text{MST máximo}) * 15$$

- MST= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina la empresa a Mantenimiento Sustitutivo Total
- MST máximo= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina a Mantenimiento Sustitutivo Total la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 15 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 20%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 15 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto de este, el incremento del porcentaje anual máximo que la empresa licitadora pone a disposición del Centro Directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla un porcentaje mínimo del 5% del importe del lote al que se oferta y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta.

No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

4. USOS INDEBIDOS.COBERTURA DE AVERIAS POR CUALQUIER INDOLE (Ponderación máxima 10 puntos).

Criterio automático

Ante la existencia de dificultad para identificar en qué medida el uso indebido de dispositivos médicos es derivado de un comportamiento negligente o poco considerado en el uso de dichos dispositivos o es derivado de un defecto de mantenimiento de usuario consecuencia de una formación inadecuada (responsabilidad de la empresa contratista en virtud del mantenimiento de usuario) se ha establecido en el PPT, en este caso, una modalidad de riesgo compartido o limitación de la responsabilidad de la empresa contratista para salvaguardar el equilibrio económico del contrato.

En este sentido, en dicho PPT se indica que los presupuestos de reparación serán asumidos por la empresa contratista en un 5% del precio de licitación del lote correspondiente o porcentaje derivado de su oferta si este porcentaje es mejorado.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, la asunción directa por parte de la empresa contratista de un mayor número de reparaciones sin coste añadido para el órgano gestor. Este volumen de reparaciones adicionales se deja a criterio del contratista atendiendo a las posibilidades de su oferta.

Para facilitar su medición y control se establece como indicador el porcentaje indicado anteriormente. La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación criterio} = (C / C \text{ M\acute{a}ximo}) * 10$$

- C = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa en concepto de usos indebidos.
- C M\acute{a}ximo = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- Se valorarán con 10 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas, facilitando que la mejor oferta obtenga 10 puntos.

5. INVENTARIO PERMANENTE. (Ponderación máxima 8 puntos).

Criterio automático

Aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia de este NO supondrán un aumento del importe del mismo, y por tanto de la facturación del contratista, y serán incorporados al contrato que responda a las condiciones previstas en los pliegos reguladores, en un 10% del precio de licitación anual del lote correspondiente.

Este porcentaje puede ser mejorado, hasta un máximo del 20% en este criterio de adjudicación.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos durante la vigencia del contrato.

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (I_p / I_p \text{ Máximo}) * 8$$

- I_p = Incremento de inventario permanente que asume la empresa (%)
- I_p Máximo = Incremento que asume la empresa con la mejora oferta (oferta el mayor %), limitado al 20%.
- Se valorarán con 8 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 20%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 8 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos que se incluyan en el contrato durante la vigencia del mismo.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla la posibilidad de ampliar, sin coste para la administración contratante, hasta un máximo del 20% del importe de la licitación anual y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta.

No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

6. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CUALIFICADOS CON FABRICANTES Y/O SERVICIO TECNICO AUTORIZADO. (Ponderación máxima 5 puntos).

Criterio automático

Tal como se indica en el PPT, el mantenimiento correctivo de dispositivos médicos del Anexo I denominados como “equipo cualificado” deberá ser realizado por el fabricante de los equipos o por su SAT en aquellos casos que la empresa contratista tenga acuerdo con el citado fabricante o con su SAT y así lo indique en su oferta técnica.

En este criterio se valora el compromiso de la empresa licitadora de suscribir acuerdos con la empresa fabricante o con su SAT, conforme a la declaración responsable que se adjunta como Anexo XVIII “DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EQUIPOS CUALIFICADOS” al PCAP.

Los acuerdos que se suscriban, que deberán aportarse con carácter previo a la firma del contrato deberán reunir las características que se indican como Anexo XVII “DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LA FORMA DE DOCUMENTAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE EQUIPOS” del PCAP.

Justificación del criterio:

Se valora, por tanto, de forma positiva, por su relación con la calidad del servicio prestado, que los mantenimientos correctivos de los equipos marcados como “Equipos Cualificados” en el ANEXO I del PPT, por tratarse de equipos que por su complejidad o impacto sobre la asistencia (su anormal funcionamiento podría afectar gravemente a la seguridad de los pacientes y los profesionales) requiere de actuaciones específicas en el ámbito del mantenimiento, se realicen por el fabricante de los equipos o por su SAT oficial.

La valoración de la declaración responsable se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Nº EQUIPOS} / \text{Nº EQUIPOS CUALIFICADOS}) * 5$$

Nº EQUIPOS= Nº Equipos cualificados cuyo mantenimiento correctivo va a ser realizado por fabricante de los equipos o por su SAT oficial



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Nº EQUIPOS CUALIFICADOS= Nº de equipos denominados como cualificados en el ANEXO I

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 5 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE O SAT DE LOS DISPOSITIVOS NO CUALIFICADOS. (Ponderación máxima 5 puntos).

Criterio NO automático

Tal como se indica en el PPT, en el caso que la empresa contratista posea acuerdos de colaboración de servicio/suministro con fabricante o SAT oficial, de dispositivos del ANEXO I no marcados como cualificados, y así lo indique la empresa contratista en su oferta técnica, al menos una vez al año estos dispositivos médicos serán revisados por el fabricante de dichos dispositivos o por su SAT oficial o autorizado por el fabricante, asumiendo la empresa contratista el gasto ocasionado.

Se valorará, por tanto, de forma positiva por su relación con la calidad del servicio prestado, como un criterio sometido a juicio de valor el abordaje mediante fabricante o SAT de una revisión anual de aquellos dispositivos médicos no marcados como cualificados que la empresa contratista indique en su oferta mediante declaración responsable conforme al modelo que se adjunta como Anexo XIX "DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EQUIPOS NO CUALIFICADOS" del PCAP y aportando con carácter previo a la firma del contrato los acuerdos de colaboración de servicio/suministro de conformidad con lo establecido en Anexo XVII "DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LA FORMA DE DOCUMENTAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE EQUIPOS" del PCAP.

Justificación del criterio:

Si bien es perfectamente admisible que el mantenimiento de los dispositivos no marcados como cualificados pueda ser realizado por técnicos de la empresa contratista y/o terceros que posean la cualificación pertinente, es decir, el conocimiento necesario gracias a una formación especializada y/o a una experiencia práctica adquirida, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 3/2012, de 11 de septiembre, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la realización de una revisión anual al año por parte de la empresa fabricante o SAT de aquellos equipos que así lo considere la empresa licitadora es considerado un elemento que mejora la calidad de las prestaciones del contrato por la garantía adicional aportada por dichos agentes técnicos y por tanto es un criterio directamente vinculado al objeto del contrato.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

8. INVENTARIO INICIAL. (Ponderación máxima 2 puntos).

Criterio automático

Conforme a lo indicado en el PPT, el inventario que se entrega en el anexo I puede no ser totalmente exhaustivo debido a varios factores, como el decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación. A este respecto, la empresa contratista debe asumir, por el concepto de inventario inicial, un 3% adicional en número de dispositivos a los inicialmente indicados en el Anexo I.

Se indica igualmente en dicho PPT, que este porcentaje puede ser incrementado en la oferta en la medida que esta circunstancia se considera una mejora relacionada con el objeto del contrato.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos respecto a los inicialmente indicados en el **ANEXO I** correspondiente, conforme a la siguiente ponderación (3% es el exigido en el PPT y 8% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 2 puntos):

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (li / li \text{ M\acute{a}ximo}) * 2$$

- li = Incremento de inventario inicial que asume la empresa (%)
- li M\acute{a}ximo=Incremento que asume la empresa con la mejora oferta (oferta el mayor %), limitado al 8%.
- Se valorarán con 2 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 8%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 2 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos incluidos inicialmente en el contrato.

No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de garantizar que se cumpla el objetivo perseguido de considerar como causa de no incorporación inicial en el Anexo I circunstancias externas a los órganos técnicos que han preparado el contrato, como el caso del decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

10. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone una condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP y de las previstas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

El adjudicatario, en el caso de sustitución de los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, deberá dar preferencia de adquisición, alquiler, renting u otras formas de uso de vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como «Cero Emisiones» o alternativamente «ECO» en aquellos casos en que no haya una alternativa «Cero emisiones» para la tipología de vehículo requerido y los usos a los que vaya a ser destinados.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a estas condiciones incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por él. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

Sevilla, 09 de mayo de 2.022

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE
COMPRAS DE SEVILLA



Fdo. David Llamas Córdoba

